



Ilustre Municipalidad de
La Serena

10 AGO 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1427

VISTOS: La carta de fecha 06 de julio de 2018 y carta de fecha 17 de julio de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la menor

consistente en una actividad bailable, programado para el día 11 de agosto de 2018, en la Cancha del Club Deportivo Unión Coquimbito, en el Pueblo de Coquimbito La Serena, por parte del Sr. **DANIEL EDUARDO ARAYA LA PAZ**. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de don Daniel Araya La Paz; b) Certificado de antecedentes de don Daniel Araya La Paz; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de don Daniel Araya La Paz; Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos N° 7 – R Coquimbito, La Serena, de don Daniel Araya La Paz; Carta emitida por la Directiva de la Junta de Vecinos 7- R Coquimbito, La Serena, quien expone la necesidad de la autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por tratarse de un evento en beneficio, y donde dejan constancia de la modificación de la fecha del evento para el día 11 de agosto de 2018; Certificado de Nacimiento de la menor

emitido por el Registro Civil, de fecha 29 de junio de 2018; Epicrisis de la menor

Certificado emitido por la Sra. María Cristina Jeraldo

Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la menor que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 11 de agosto de 2018, en la Cancha del Club Deportivo Unión Coquimbito, ubicado en el Pueblo Coquimbito.

3.- Que si bien la actividad programada se realizará en la Cancha del Club Deportivo Unión Coquimbito, ubicado en el Pueblo de Coquimbito, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre

Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 12 de julio de 2018, el evento organizado en la Cancha del Club Deportivo Unión Coquimbito, ubicado en el Pueblo de Coquimbito, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la menor es un evento de beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 11 de agosto de 2018, en Cancha del Club Deportivo Unión Coquimbito, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a don **DANIEL EDUARDO ARAYA LA PAZ**, cedula de identidad N° con domicilio en Región de Coquimbo, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en Cancha del Club Deportivo Unión Coquimbito, comuna de La Serena, desde las 22:30 hrs. del día Sábado 11 de agosto de 2018, hasta las 03:30 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Daniel Araya La Paz
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc